



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1008
ANT. : Presentación de la Arquitecta Viviana Alday Rodríguez (ID 31224327 - 2023).
MAT. : MKCC - ESN - SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Informa regularización del inmueble ubicado en Calle San Alfonso N° 1051, casa B. // Ingreso N° 0300263 de fecha 15.02.2023.
ADJ. : Plano "REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA ANTES 1959", Lámina 1/1, y Especificaciones Técnicas timbradas digitalmente. // Plano RM ART 60_23-102.

Santiago, 25 abril 2023

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecta Viviana Alday Rodríguez solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización del inmueble ubicado en Calle San Alfonso N° 1051, casa B, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en "ZONA D, **Zona de Conservación Histórica D7 – "San Vicente – San Eugenio"**". Cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo a las Especificaciones Técnicas y el plano presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de regularización del inmueble como edificación construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, para el destino de vivienda que actualmente utiliza la edificación. Se acredita la antigüedad del inmueble a través del plano de alcantarillado N° 11682, archivado en la empresa de Aguas Andinas, con fecha 27.01.1951.

La edificación a regularizar corresponde a una construcción de un piso, situada al interior de un Cité, de edificación continua, de estructura en base a albañilería de ladrillo armada con cadena de hormigón armado, una techumbre en base a una estructura de madera y una cubierta de planchas de zinc y aluminio acanaladas. Como terminaciones, considera piso de hormigón tratado y cerámicos en áreas húmedas, ventanas de aluminio estándar, cielos de planchas de fibrocemento y pintura en general.

4. Al respecto, informo a Ud. que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la edificación ejecutada mantiene el carácter y valores patrimoniales,

por lo cual, fue declarada "Zona de Conservación Histórica D7", por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

Saluda atentamente a Ud.

FABIÁN ANDRÉS KUSKINEN SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MKC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-TRAMITESOFPA@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- VIVIANA ALDAY RODRÍGUEZ - HOLA.ARQUITECTURALAB.@GMAIL.COM
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G